 <p> <i>Por que Creemos en la Salud!</i> SAN SEBASTIAN <small>DE SOMONDOCO</small> NIT: 820.002.606-1 </p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En atención a lo consagrado Ley 100 de 1993 y en el Artículo 9 de la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto Interno de Contratación la ESE, a lo consagrado en el Artículo 39 Resolución N° 201 de 2014 “Por el cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco” por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, CONTRATO DE SERVICIOS cuyas especificaciones a continuación se relacionan:


1. INFORMACION GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	OCTUBRE 2023
1.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
1.3 OBJETO A CONTRATAR	“SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA LA AMBULANCIA DE PROPIEDAD LA E.S.E CENTRO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO”
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA REGIMEN ESPECIAL

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 DE 2013, Acuerdo 005 de 2014 y lo consagrado en la Resolución N° 201 de 2014.
2. El Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo En consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derechos privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”.
3. La Ley 100 de 1993, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
4. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 (Diciembre 4) Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Y estipulo en el numeral 5.2. Contratación directa. Es el

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.

6. La Constitución Política señala: Artículo 90: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”
7. Al igual que todos los automotores que recorren las diferentes vías del territorio nacional, los vehículos (Ambulancia) pertenecientes a E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, Boyacá se encuentran en el mismo riesgo de sufrir accidentes de tránsito en los que se vean involucradas personas del común, pacientes y personal médico de igual manera la responsabilidad debe ser asumida y se debe velar en estos casos, por mantener la integridad y la salud de quienes puedan verse perjudicados en dichos sucesos. En la actualidad existen diversas obligaciones tal como la realización de la revisión técnico mecánica del vehículo ambulancia con el fin de evitar futuras demandas y riesgos por infringir lo exigido por las leyes colombianas.
8. La E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, Boyacá, es una entidad descentralizada del sector salud del orden municipal, ubicada en el primer nivel de atención, a fin de cumplir con sus diferentes cometidos institucionales y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, la E.S.E, para la movilidad de la ambulancia para la buena prestación de servicios de traslado de pacientes y jornadas de salud en las veredas del municipio de Somondoco requiere que el vehículo cuente con todos los documentos, seguros y revisiones técnico mecánica de ley exigidos para la prestación del servicio.
9. La E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, Boyacá tiene bajo su propiedad una ambulancia de placa OCJ 671 Modelo 2016 que está a disposición de los pacientes y personal médico de la ESE los cuales requieren estar al día en su documentación y revisiones con el fin de evitar futuros procesos judiciales en el caso de accidente alguno que se llegase a presentar.
10. la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, Boyacá requiere para la debida prestación de los servicios de salud contratados contar con el vehículo ambulancia en óptimas condiciones y documentación para realizar el desplazamiento de los pacientes en caso de alguna consulta prioritaria o urgencia que se llegase a presentar, además para que por la misma causa no se paralice el servicio de atención en salud a la comunidad del municipio de Somondoco.
11. Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de contratación directa causal de mínima cuantía.
12. Que dentro del presupuesto de la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades, lo cual se ha dejado constar en el

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería.

13. Es por todo lo anterior que la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco requiere celebrar directamente un contrato de servicios con la persona natural o jurídica con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: **“SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA LA AMBULANCIA DE PROPIEDAD LA E.S.E CENTRO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO”**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- 1 El **CONTRATO DE SERVICIOS** a suscribirse por la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, tendrá como objeto: **“SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA LA AMBULANCIA DE PROPIEDAD LA E.S.E CENTRO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO”**

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión técnico mecánica de la ambulancia placa OCJ 671 Modelo 2016	Revisión	1	297.400	297.400
VALOR TOTAL (IVA Incluido)					297.400

b. CLASIFICACION UNSPSC.- PLAN DE ADQUISICIONES

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con el los siguientes códigos y descripción así:


NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	84131503	Seguro de automóviles o camiones

En virtud a lo anterior la persona o empresa a contratar deberá cumplir mínimo las siguientes obligaciones:

c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1 El contratista deberá contar con un centro de revisión técnico mecánica para realizar el procedimiento de revisión de la ambulancia.
- 2 Realizar el servicio de mano de obra para revisión técnico mecánica.
- 3 Entregar el certificado de la revisión una vez se termine el procedimiento.
- 4 Garantizar que el servicio objeto de venta.
- 5 Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.608-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

d. OBLIGACIONES GENERALES:

- 2 Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el interventor o supervisor del contrato.
- 3 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- 4 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 5 El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 6 Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 7 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la ESE o personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 8 Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 9 Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 10 Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud de conformidad a la normatividad vigente.

e. OBLIGACIONES DE LA ESE:


1. Cancelar el valor del contrato en los términos señalados para tal fin.
2. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.:

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, los procesos de contratación que adelanten las Empresas Sociales del Estado, se rigen por normas del derecho privado, con la facultad discrecional de utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación Pública deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por tratarse de un contrato de servicio que su cuantía no excede Cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes y verificando que los precios se ajusten a los del mercado la E.S.E Centro de Salud "San Sebastián" del Municipio de Somondoco y acorde con lo establecido en el manual de contratación la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo establecido ley 100 de 1993 y en el Artículo 5 numeral 5.2 de la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto Interno de Contratación la ESE, a lo consagrado en el Artículo 32 Resolución N° 201 de 2014 "Por el cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco" y para lo cual según lo establecido en el párrafo primero de este artículo no será necesario que la Empresa social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

3 CONDICIONES GENERALES

El contrato de servicio de revisión técnico mecánica para Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco” se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

5.1. OBJETO:

“SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA LA AMBULANCIA DE PROPIEDAD LA E.S.E CENTRO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO”

5.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de Un (01) día calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. Plazo que en ningún caso se podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

5.3. LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado, por el contratista en E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco y en el taller o centro de revisión donde se debe llevar la ambulancia a la revisión Técnico Mecánica.

5.4 FORMA DE PAGO:

E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco pagará el objeto del contrato así:


La E.S.E cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre contratista y el supervisor designado por la entidad de salud, debidamente avadas por el supervisor de la E.S.E, del recibo de los elementos suministrados, y allegando el correspondiente pago al sistema de seguridad social por parte del contratista y firma del acta de liquidación. PARAGRAFO: para el pago el contratista deberá radicar la factura y /o cuenta de cobro original en la Oficina de Tesorería de la E.S.E.

5.5. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la E.S.E procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. De no poderse liquidar se podrá dentro de los 2 años posteriores por vía judicial.

6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

Conforme a la oferta de servicios elevada a la E.S.E Centro de Salud "San Sebastián" del Municipio de Somondoco y en virtud de los precios del mercado que se tiene respecto a este tipo de Servicios el valor con el que se dispone y fija para este objeto es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$230.800)** y para lo cual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

N° DE CDP	2023000148
VALOR CDP	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$297.400)
N° RUBROS PRESUPUESTALES	2.4.5.02.08.04
DENOMINACION RUBROS	Otros servicios Prestados a las empresas y servicios de Producción
FECHA DEL EXPEDICIÓN CDP	Octubre de 2023

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Por tratarse de un contrato de servicio que su cuantía no excede Cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes y verificando que los precios se ajusten a los del mercado la E.S.E Centro de Salud "San Sebastián" del Municipio de Somondoco y acorde a lo expresado en EL ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 05 de 2014 y resolución 201 de 2014. LA EMPRESA podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de servicio deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- ✓ Capacidad jurídica
- ✓ Oferta según especificaciones técnicas y obligaciones
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- ✓ Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- ✓ Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto sui situación militar (Este requisitos es obligatorio para Barones menores de 24 años de edad)
- ✓ Verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Aportes al sistema de seguridad social


EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, A DEMAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTE REQUISITOS HABILITANTES

Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2023, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificara que la persona jurídica este autorizada y posee la actividad económica que le permita cumplir con el objeto del contrato.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9, numeral 9.1.6 de la resolución 5185 de 2013 y conforme a lo establecido en Estatuto Interno de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA. los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente proceso contractual son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.


8.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 6) Riesgo de que no se firme el contrato
- 7) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 8) Riesgo de No Publicación.
- 9) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 10) Incumplimiento del servicio.
- 11) Calidad del servicio
- 12) Financiero
- 13) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 14) Riesgos Laborales
- 15) No realizar aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo a los requisitos legales vigentes
- 16) Riesgo de no cierre del proceso

8.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			


 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACION QUE PERMITA SATISFACER	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.608-1</p>	REGISTRO		Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION		Versión: 02
	RESOLUCION No.098		Fecha:18/08/2020

LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							Cumplimiento del Plan de gestión de la ESE
---	--	--	--	--	--	--	--


8.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordados con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

8.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE	3	3	3	El contratista	Quien	Luego de firmado el	Una vez se

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			


 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO			Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION			Versión: 02
	RESOLUCION No.098			Fecha:18/08/2020

PRESENTEN LAS GARANTIAS					Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	firmo el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

8.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO	2	2	2	El Contratista		Examinando	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			


 <p>Por que Creemos en la Salud! Empresa Social del Estado Centro de Salud SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.606-1</p>	REGISTRO			Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION			Versión: 02
	RESOLUCION No.098			Fecha:18/08/2020

FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)					El contratista	al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
6. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

8.7 RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Gerente o su delegado	El Gerente o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso	Permanente.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p> <i>Por que Creemos en la Salud!</i> SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO NIT: 820.002.608-1 </p>	REGISTRO	Código: P-SGC-GD-09
	CONTRATACION	Versión: 02
	RESOLUCION No.098	Fecha:18/08/2020

9. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en EL ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 05 de 2014 y resolución 201 de 2014, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad contratante, en atención a la forma de pago estipulada en el contrato no se le exigirán pólizas al contratista.

10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Original firmado

 ANDERSON RIVERA RAMOS
 AREA ADMINISTRATIVA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			